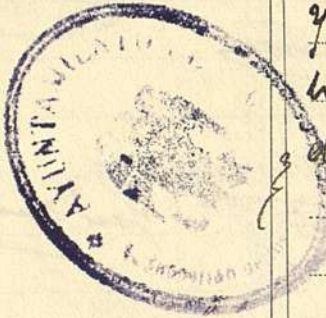


Lo creado del Ayuntamiento de Oñate de 6 de Abril de 1943, y se da que la situación material de este ayuntamiento actualmente es la de "solado con penurias económicas", se acuerda: no se llega a su situación como tal Ayuntamiento de Oñate en el Ayuntamiento; sin perjuicio de lo que presente sus sucesores cuando la Diputación reglamentariamente acuerde la provisión de dicho vacante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y una vez dada la firma por los concejales de que yo el Secretario doy fe.


Fdo. *Gregorio Yagüe* *Alvaro Muñoz*
Gabriel Olivares
Juan Olivas *El Secretario*
forinista

Señal ordinaria del día
18 de Mayo de 1946

- D. Gregorio Yagüe
- D. Alvaro Muñoz
- D. Gabriel Olivares
- D. Juan Olivas

En San Sebastián de los Reyes a las quince horas del día dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José González Miguel, se reunieron los tres Concejales en funciones al margen con objeto de celebrar la sesión de este día que dio principio con la lectura del acta de la última que fue aprobada sin discusión.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana y se acuerda su cumplimiento.

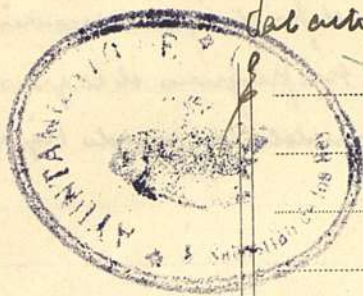
Desde cuenta de la reclamación formulada por la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, contra el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el año 1946, fundamentándola en la falta de consignación en el mismo de 483 pts 86 ct para el pago del recargo del 10 por 100 del Contingente provincial repartido en el año 1924-25 calculando sobre el tipo del año 1945, al objeto de contribuir al Impuesto comarcal por dicha Corporación con el Banco de Crédito Local de España en el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de una nueva Sala de Matrimonios.

Desde luego esta Corporación, entendió que la Ley de Bases para el Régimen Local de 18 de Julio de 1945, la eximia de continuar pagando dicha carga; y declaró que existía la obligación para por este Ayuntamiento, seguir abonando los compromisos contraídos por la Excmo. Diputación Provincial, en beneficio de los pueblos de la provincia acordando: se consignen en el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1946, la cantidad de 483 pts 86 ct motivo de la reclamación de la Excmo. Diputación Provincial.

Y que este acuerdo sirva de informe en la presente reclamación que se devolverá al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Y que se apremien los trabajos del Impedimento de Habitantes y se prometa a los vecinos de Hojas y comprobación.

hubiendo otros asuntos de que trata el presente la sesión a las diez y seis horas después de leído y firmados por los concurrentes que asistieron al acto de todo ello como Secretarios doy fe.



Gregorio Yagüe
Alvaro Muñoz
Severo del Olmo
Gabriel Olivares
Lion Navarreda

El Secretario

firmado

Sesión ordinaria del día
 1º de Febrero de 1946 a

Gregorio Yagüe
 Gabriel Olivares
 Alvaro Muñoz
 Lion Navarreda
 Severo del Olmo

En San Sebastián de los Reyes a las veinte horas del día de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fidel Jomaler Miquel, se reunieron los Sr. Concejales expresados al margen con objeto de celebrar la sesión de este día a la que se da comienzo con la lectura del acta de la última que fue aprobada en su sesión.

Acto continuo se da cuenta de la correspondencia y Protocolos Oficiales de la Península y la Audiencia en cumplimiento.

Y se aprueba con carácter definitivo el Padrón de Pertenencia para 1946, sin perjuicio de acordarse en el transcurso del año las inclusiones o exclusiones que sean de justicia.

Y se aprueba tal como resulta la renovación del Impuesto de Camarero; y Segundo: que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 30 días a los efectos de reclamación ante esta Corporación durante el mencionado plazo, a tenor de los artículos 37 y 38 del Reglamento sobre procedimientos municipales.

Se da lectura y debida cuenta y trámite de la liquidación referida al presupuesto de este Interoctid y año 1945, que ha practicado y presenta la Intervención de fondos de la misma y que consta de Cuenta general de dicho Presupuesto, Observaciones acerca de los aumentos y bajas que han ocurrido en los ingresos y gastos, relaciones con remesas comprobadas y todo lo debido, de los créditos y débitos reconocidos y no reconocidos, certificados del cobro que anexo el presupuesto anterior al de esta liquidación, copia certificada del acta de la sesión efectuada en fin de ejercicio a que afecta la misma, y remesas generales de las cuentas mensuales de Depósito de Compendio correspondientes a aquel ejercicio, todo el encasillado, ordenando, además diligencias en que se consagran que los resultados numéricos de los documentos que se incluyen se hallan conformes con los asientos verificados en los libros respectivos.